



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28724

Concepción del Uruguay, 01 de octubre de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1129157 ingresado en esta administración municipal en fecha 25 de setiembre de 2024, y;

Considerando:

Que, por el mismo, el Sr. Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo, solicita al Sr. Secretario de Gobierno Dr. Oscar Noir , la confección del Decreto que establezca el pago de los nuevos montos de asignaciones familiares en consonancia con lo dispuesto con el Decreto Provincial N° 942/2024.

Que, según lo informa el Sr. Secretario, los montos consignados en el Decreto Provincial antes indicado, serán liquidados con los haberes correspondientes al mes de setiembre de 2024, lo que deberá encontrarse establecido en la norma a confeccionar. La asignación deberá cumplir la modalidad y control fijados fijados en el mismo, conforme al Decreto Provincial N° 2687/19 MEHF.

Que los tramos de haberes nominales y los montos lo serán según Ley N° 5729 -y sus modificatorias-, siendo incrementadas las asignaciones: por Prenatal, por hijo, por hijo con capacidades diferentes, por nacimiento, por adopción y por matrimonio.

Que, el Secretario de Gobierno, toma conocimiento e interesa la continuidad del trámite.

Que, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Gerardo Robín, remite lo actuado a los fines de dictar la norma respectiva.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Establécense los nuevos tramos de haberes nominales y montos de las **asignaciones familiares** -según Ley N° 5.729 y sus modificatorias-, y conforme Decreto Provincial N° 942/24, a partir de los haberes del mes de setiembre de 2024 y de acuerdo a los valores que se detallan en Anexo I, que pasa a formar parte del presente.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 2º: Derógase el Decreto N° 28.552 del 26 de marzo de 2024 y por tanto, déjase sin efecto lo dispuesto en dicha normativa.

Artículo 3º: Elévese al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación.

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda